

INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DE LA ASAMBLEA TERRITORIAL PREVIA

DOCUMENTACIÓN

Al objeto de que puedas examinar la documentación relativa a los asuntos incluidos en el Orden del Día de la **Asamblea General Ordinaria de 27 de junio de 2026**, podrás consultar el **"Informe anual 2025 de Mutuality"** que comprende, entre otros, las cuentas anuales individuales 2025 de la entidad, el **"Informe anual 2025 de Grupo Mutuality"** que incluye las cuentas anuales consolidadas de Mutuality y sus entidades dependientes (Grupo Mutuality), la propuesta de modificación de los estatutos sociales y el **"Documento de Trabajo"** que expone el detalle de los asuntos que serán objeto de examen en la expresada Asamblea, en la sede colegial o en la web de Mutuality: www.mutualidad.com, en el espacio destinado a la Asamblea General 2026 con toda la información sobre la convocatoria de la Asamblea General y de las Asambleas territoriales.

Asimismo, encontrarás también dentro del espacio destinado a la Asamblea General Ordinaria de 27 de junio de 2026, en el apartado **"Convocatoria y Calendario de Asambleas territoriales"**, la convocatoria de las Asambleas territoriales previas, el enlace para descarga del QR que te permitirá la participación en las mismas, así como la lista de candidatos a representantes de mutualistas y la lista definitiva de representantes.

PARTICIPANTES DE LA ASAMBLEA TERRITORIAL

Según lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos y en el 6 del Reglamento de Régimen Electoral, podrán participar en la Asamblea territorial previa todos los mutualistas mayores de edad, que no estén en suspenso y tengan su domicilio en el ámbito territorial de cada Colegio.

ANTES DE LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA TERRITORIAL

I.- Acreditaciones previas a la asistencia a la Asamblea Territorial

Para participar en la Asamblea territorial, **tanto los mutualistas que vayan a asistir presencialmente como aquellos que vayan a delegar su representación en otro mutualista**, deberán obtener la acreditación correspondiente, en el **enlace personal e intransferible (QR)** y en el periodo indicado en el apartado de la convocatoria "Datos Asamblea Territorial".

No obstante, también podrán acceder a este QR **desde la página web de Mutualidad** en el apartado **"Convocatoria y Calendario Asambleas Territoriales"**, o **desde su área privada, en el apartado mi cuenta, datos personales, derechos políticos y circunscripción territorial.**

Delegaciones de voto

Cada mutualista tendrá derecho a un voto y podrá delegar su representación en otro mutualista, sin que éste pueda representar a más de tres, según lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos y en el artículo 6.2 del Reglamento de Régimen Electoral.

Para delegar el voto se debe seguir el mismo procedimiento de acreditación indicado en el apartado anterior. Una vez se disponga del QR podrá reenviarlo o entregárselo en papel al mutualista en quien delegue que es quien acudirá presencialmente a la Asamblea territorial en su nombre.

En caso de requerir ayuda para la acreditación previa, dispone del teléfono **914 26 29 16** en horario de **lunes a viernes de 9:00 a 18:30h**

II.- Presentación de candidaturas a representantes de mutualistas

De conformidad con el artículo 5 del Reglamento de régimen electoral, de forma simultánea a la publicación de la convocatoria de las Asambleas Territoriales, se abre el plazo de presentación de candidaturas a representantes de los mutualistas para la Asamblea General.

Se permitirá la presentación de candidaturas conjuntas a representantes de mutualistas, en cuyo caso figurarán identificadas como tales a efectos de la votación. Las candidaturas conjuntas deberán procurar la composición paritaria de hombres y mujeres.

La presentación de candidaturas deberá efectuarse mediante la **complimentación del siguiente formulario** <https://representantes.mutualidad.com> durante el periodo establecido en el apartado "Datos Asamblea Territorial" de la convocatoria, que finalizará a las **23:59 horas del cuarto día natural previo a la celebración de la Asamblea territorial correspondiente.**

Una vez se accede al formulario, se muestran los datos disponibles del mutualista en el sistema de Mutualidad que verifica que el candidato cumple

con los requisitos para ser elegible de conformidad con los Estatutos y el Reglamento de Régimen Electoral. Las candidaturas toman como correo electrónico el informado por los mutualistas en la base de datos de Mutualidad como principal, que será el que se utilice para gestionar su participación en el proceso electoral y, en su caso, en la asistencia a la Asamblea General.

A continuación, el candidato elige en el desplegable TIPO DE CANDIDATO cómo quiere presentarse: de forma individual, creando nueva lista (encabezando dicha lista) o dándose de alta en una lista existente.

- DE FORMA INDIVIDUAL: seleccionando "*individual*"
- NUEVA LISTA: A partir de ese momento, dicha lista será identificada con su nombre como cabeza de lista. Como tal recibirá un correo cada vez que alguien quiera agregarse a su lista en cuyo caso podrá aceptar o rechazar su entrada en la misma.
- LISTA EXISTENTE: deberá elegir esta opción cuando quiera presentarse en una lista ya creada. Podrá seleccionar aquella en la que quiere incorporarse que podrá identificar por el nombre del titular de la misma. Solicitada la incorporación, esperará a ser aceptado o rechazado por el cabeza de lista. Verificado el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, se confirmará a los candidatos mediante correo electrónico su incorporación a las listas de candidatos. En el caso de no ser aceptado para formar parte de la lista, deberá volver a hacer el proceso para presentarse de forma individual o creando una lista.

Los candidatos se publicarán en la página web de Mutualidad y en las sedes de los respectivos Colegios de la Abogacía, de manera que los asambleístas puedan consultarlas con suficiente antelación.

Cuando el número de candidatos elegibles coincida con el número de representantes de los mutualistas de la circunscripción, aquellos serán directamente proclamados, en cuyo caso se proseguirá con el siguiente punto del orden del día.

Si tienes dudas sobre este procedimiento, contáctanos en el **teléfono de información 914 26 29 16** en horario de **lunes a viernes de 9:00 a 18:30h**

ACREDITACIÓN, CONSTITUCIÓN Y DESARROLLO DE LA ASAMBLEA TERRITORIAL

I.- Acreditación e identificación

El día de la Asamblea territorial, los mutualistas deben **presentar su QR junto con su DNI o cualquier otro documento identificativo** (pasaporte, tarjeta de residencia o permiso de conducir) siempre y cuando aparezca su fotografía y permita su identificación. El personal habilitado por Mutualidad para dar soporte durante la celebración de la Asamblea efectuará la lectura del QR mediante un dispositivo y comprobará su identidad.

Asimismo, el mutualista entregará en su caso y **en un único acto**, todos los **QR facilitados por los mutualistas que hayan delegado en él**, hasta un máximo de tres, que serán igualmente leídos por el dispositivo de tal modo que quedarán asociados al mutualista que acude presencialmente y que ostenta su delegación. **No se admitirán por tanto QR de delegaciones en actos posteriores al de la acreditación e identificación del mutualista que los representa y que acude presencialmente.**

II.- Constitución de la Asamblea y composición de la mesa

La Presidencia anunciará el comienzo de la Asamblea procediendo a tratar los asuntos del orden del día, conducirá los debates y tendrá la autoridad para conservar el orden y el buen desarrollo de la reunión.

La Mesa estará formada por la Presidencia y la Secretaría de la Asamblea territorial, designadas conforme al artículo 23.3 a) de los estatutos sociales y los artículos 11 y 12 del Reglamento de Régimen Electoral.

La Mesa se constituirá con suficiente antelación al inicio de la Asamblea y se disolverá a su finalización. Cuando sea necesario, la Presidencia de la Asamblea podrá establecer varias mesas de votaciones, designando por delegación para cada una de ellas a dos integrantes de la Mesa, nombrados de entre los mutualistas de la circunscripción.

III.- Elección de representantes de los mutualistas para la Asamblea General

La elección de los representantes se efectuará en el primer punto del orden del día para el que se establecerá un **horario fijo que figura en la convocatoria** de la Asamblea territorial.

Transcurrido dicho horario, solo podrán votar los asambleístas que estuvieran presentes en la sala de votaciones, en su caso.

Votación

La elección de los representantes de los mutualistas se efectuará, mediante votación de los asistentes, y de entre los mutualistas que hayan presentado su candidatura, ya sea de forma individual o conjunta. Dicha votación podrá realizarse por medios digitales en cuyo caso Mutualidad facilitará los dispositivos adecuados para ello. Podrá votar una lista conjunta o candidatos individuales hasta el número máximo de representantes a elegir en dicha Asamblea territorial.

Escrutinio

Finalizada la votación, tendrá lugar el escrutinio que podrá realizarse mediante un sistema de recuento automático de votos con acreditada trayectoria o mediante un sistema manual.

Proclamación

A continuación, tendrá lugar la proclamación de representantes de los mutualistas. Serán proclamados representantes quienes obtengan un mayor número de votos. En caso de empate con el mismo número de votos, tendrán preferencia para ser declarados electos, los que tengan un número de mutualista inferior en el censo actual.

IV.- Lectura de los asuntos cuya aprobación se va a proponer a la Asamblea General.

En el segundo punto del orden del día de la Asamblea territorial se realizará una breve exposición de los asuntos del orden del día que se tratarán en la Asamblea General Ordinaria.

V.- Ruegos y preguntas

Como tercer asunto del orden del día se abrirá un período de ruegos y preguntas. Cualquier ruego o sugerencia a la Asamblea General, que se formule en la Asamblea Territorial se hará por escrito y se incorporará en el acta de conformidad con el artículo 23.3 d) de los Estatutos sociales.

PARTICIPACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS MUTUALISTAS ELEGIDOS EN LA ASAMBLEA GENERAL

Los mutualistas elegidos en cada Asamblea territorial previa serán miembros de la próxima Asamblea General que se celebrará el día 27 de junio de 2026, pudiendo delegar su representación, por escrito, en otro asambleísta.

En ningún caso se podrá ostentar la representación de más de tres assembleístas además de la propia.

Las instrucciones concretas para el registro, asistencia telemática y ejercicio del derecho de voto electrónico serán facilitadas individualmente a los representantes de los mutualistas que resulten elegidos.

Madrid, 28 de abril de 2026

MUTUALIDAD